

## 10.2 Evaluación de los proyectos

El órgano encargado de la evaluación técnica de las solicitudes de incentivos es el Comité de Evaluación, presidido por el director general y firmado por el director técnico, los expertos sectoriales, el director económico-financiero y el responsable de seguimiento económico-financiero de proyectos, que tienen la responsabilidad de proponer el incentivo a financiar de la evaluación de cada proyecto.

El Comité de Evaluación tendrá la responsabilidad de designar expertos independientes para la evaluación de los proyectos de I+D+i pertenecientes a organismos nacionales acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). El proceso de evaluación se basa en los principios de calidad, transparencia, igualdad de trato, imparcialidad, eficacia y respeto a los principios éticos fundamentales.

El plazo para la evaluación de los proyectos y la resolución de la solicitud de incentivo es de dos meses, uno de los más ágiles de los que existen actualmente para la financiación de proyectos de I+D+i.

### Los criterios para la evaluación de las solicitudes son los siguientes:

1. **Potencial científico y tecnológico:** donde se determina el grado de competitividad científica y tecnológica del proyecto y se valora la calidad del grupo de investigación que participa en el proyecto.
1. **Plan de explotación comercial:** donde se evalúa el potencial de mercado de los resultados previstos y la rentabilidad y riesgos asociados al proyecto empresarial de I+D+i.
1. **Impacto en la región:** donde se analiza el impacto del proyecto para el conjunto de Andalucía en términos económicos, sociales y medioambientales. Se evaluará positivamente la creación de masa crítica de conocimiento en áreas estratégicas que pueden hacer de Andalucía una región diferencial.
1. **Formulación de la propuesta:** donde se analiza la metodología y el plan de trabajo presentado para la consecución de objetivos, así como los recursos y presupuesto presentado.

Además, se valora la participación en la propuesta de grupos del PAIDI en un porcentaje superior al 15% en proyectos de I+D y al 10% en proyectos de Innovación Tecnológica, la cooperación entre empresas y la participación en la propuesta de un centro de innovación y tecnología un porcentaje superior al 5%.

También se otorga un porcentaje adicional al incentivo del 5% para aquellos proyectos en los que cooperen dos empresas y del 10% en los que colaboren tres o más.